



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

24210

CIRCULAR No. 002

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS**

Fecha: **Bogotá D.C. 11 ENE. 2013**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa sobre el procedimiento que debe seguirse para la importación de vehículos, los cuales incluyen las motocicletas, motociclos o mototriciclos, según el año de fabricación, año modelo y fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>AÑO FABRICACION</b>	<b>AÑO MODELO</b>	<b>AÑO RADICACION SOLICITUD</b>	<b>SOLICITUD REGIMEN DE PREVIA</b>	<b>REGIMEN LIBRE</b>	<b>VIGENCIA LICENCIA DEL REGISTRO</b>
2012	2013	2012		X	6 meses independiente de cambio de año
2012	2013	2013	X		6 meses siempre que no pase del 31/12/2013
2013	2013	2013		X	6 meses siempre que no pase del 31/12/2013
2013	2014	2013		X	6 meses independiente de cambio de año

Los registros de importación de vehículos incluidos las motocicletas, motociclos o mototriciclos aprobados en el año 2012 por el régimen de libre importación con año de fabricación 2012 y modelo 2013, pueden ser utilizados como documento soporte de la declaración de importación en el año 2013 siempre y cuando se encuentren vigentes.





**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**  
Dirección de Comercio Exterior

002

11 ENE. 2013

Para los mismos vehículos, incluidos las motocicletas, motociclos o mototriciclos (año de fabricación 2012 y modelo 2013) para los cuales no se tramitó la solicitud de registro o licencia de importación en el año 2012, deberán solicitar Licencia de Importación ante el Comité de Importaciones.

Cordial saludo,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Dorys González C.  
Revisó: Myriam Tibavisky D.

